



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-85774508-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2020-85774508-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma CULLIGAN ARGENTINA S.A. con RNE N° 010044679, solicita la inscripción del producto importado de Brasil (CULLIGAN LATAM EIRELI - EX IBBL TECNOLOGIA EM AGUA EIRELI) cuya denominación es DISPOSITIVO DE ACONDICIONAMIENTO DE AGUA DE RED

DOMICILIARIA. MODELO AVANTI. PARA UTILIZAR EN DISPENSER MARCA IBBL VIVAX. PARA REDUCCIÓN DE CLORO, OLOR Y SABOR, marca IBBL, como producto domisanitario en los términos de las Resoluciones (ex MSyAS) 708/98 y 709/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Inscríbese ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto importado de Brasil (CULLIGAN LATAM EIRELI - EX IBBL TECNOLOGIA EM AGUA EIRELI) cuya denominación es DISPOSITIVO DE ACONDICIONAMIENTO DE AGUA DE RED DOMICILIARIA. MODELO AVANTI. PARA UTILIZAR EN DISPENSER MARCA IBBL VIVAX. PARA REDUCCIÓN DE CLORO, OLOR Y SABOR, marca IBBL, de acuerdo con lo solicitado por la firma CULLIGAN ARGENTINA S.A., con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 010044679, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0270003, que consta en IF-2022-17378788-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la composición centesimal que consta en IF-2022-17380312-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 3º.- Autorízanse los rótulos y manual de usuario que constan en IF-2022-17378788-APN-DVPS#ANMAT.

ARTÍCULO 4º.- En los rótulos y manual de usuario autorizados deberá figurar: RNPUD N° 0270003.

ARTÍCULO 5º.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1º será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Notifíquese al interesado haciendo referencia a la presente Disposición, al Certificado de RNPUD N° 0270003 que se menciona en el artículo 1º, a los rótulos y manual de usuario autorizados y a la composición centesimal aprobada. Gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2020-85774508-APN-DGA#ANMAT